

2

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Asunto: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA
Referencia: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
Demandante: MARIA OMAIRA SANCHEZ Y OTROS
Demandados: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL Y OTROS
Radicado: 11001310301620190046300
Gerencia-pc/derechodigital(compartida)/coonalltda/procesos/2019-00463MariaOmairaSanchez

Señor (a)

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZ. 16 CIVIL CTO. BTA
OCT 7'19 PM 2:41

Asunto: **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**
Llamante: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA
Llamado: SEGUROS MUNDIAL S.A.

Proceso dentro del cual se hace el llamamiento

Referencia: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA
Demandantes: MARIA OMAIRA SANCHEZ Y OTROS.
Demandados: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA Y OTROS.
Radicado: **2019-00463**

JUAN CARLOS ROJAS GALLEG0, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.576.310 de Bogotá, abogado portador de la tarjeta profesional No. 308.155 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderado judicial del demandado **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA**, persona jurídica identificada con N.I.T. 860.025.858-0 y con domicilio en esta ciudad, según consta en el poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito, me permito interponer **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** dentro del asunto de la referencia, en los siguientes términos:

I. SUJETOS PROCESALES

EL LLAMANTE EN GARANTIA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA, persona jurídica identificada con N.I.T. 860.025.858-0 y con domicilio en esta ciudad, representada legalmente por la señora DIANA MILENA CALVO SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.422.912 y con domicilio en esta ciudad, o quien haga sus veces, en su calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día 06 de octubre de 2016.

EL LLAMADO EN GARANTIA

Se trata de la sociedad **SEGUROS MUNDIAL S.A.**, identificada con N.I.T. 860.037.013-6, y representada legalmente por **JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.480.687 de Bogotá, o quien haga sus veces, con domicilio

en esta ciudad, como aseguradora del vehículo de placas SIN-388 con póliza de seguro No. 2000006219.

II. HECHOS

PRIMERO: El día 01 de febrero del 2018 se presentó un accidente de tránsito en el que se vio involucrado el vehículo de placas SIN-388, vinculado a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA.

SEGUNDO: En el hecho, se causo el deceso del señor JOSE VIDAL GÓMEZ.

TERCERO: Debido al anterior, la señora MARIA OMAIRA SANCHEZ y otros familiares del occiso, por medio de apoderado, impetraron demanda de responsabilidad civil extracontractual en contra de mi poderdante, en procura del pago de los perjuicios presuntamente causados.

CUARTO: El vehículo de placas SIN-388, para la fecha del accidente, se encontraba amparado con la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 2000006219 expedida por la compañía SEGUROS MUNDIAL S.A., cuya vigencia corresponde del 15/06/2017 al 15/06/2018.

QUINTO: De acuerdo con la normatividad civil y comercial, en caso de una remota condena en contra de los intereses de mi prohijada, la llamada en garantía debe responder hasta el monto asegurado.

III. PRETENSIONES

PRIMERA: Que previos los trámites señalados en el artículo 64 y ss. del C. G. P., la sociedad SEGUROS MUNDIAL S.A., sea vinculada al presente proceso en calidad de llamada en garantía, adicional a la condición de demandada que ya posee.

SEGUNDA: Como resultado de lo anterior, en el evento de declararse responsabilidad civil en contra de mis poderdantes y eventualmente una condena, el llamado en garantía sea condenado a cancelar a nombre de mis poderdantes la suma de dinero hasta la concurrencia del monto amparado.

IV. SOLICITUD DE ADMISION DEL LLAMAMIENTO

Si bien es cierto la llamada en garantía fue demandada por acción directa por parte de los demandantes, no existe disposición legal que impida que mis prohijados interponga a su vez el llamamiento en garantía, teniendo en cuenta que si bien las dos acciones pueden perseguir el mismo objeto, se rigen por principios diferentes y tienen prescripciones diferentes, entre otras; además que mi prohijada no está obligada a depender de que la parte actora mantenga la demanda contra la Compañía Asegurada

y que en caso de que decida desistir de ella, la deje sin amparo; razones suficientes para que proceda la admisión del llamamiento en garantía.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 64 y demás normas que regulen la materia del C.G.P.

VI. PRUEBAS

1. Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 2000006219 expedida por SEGUROS MUNDIAL S.A., que amparaba al vehículo de placas SIN-388 para el 01 de febrero del 2018.

VII. ANEXOS

1. Los relacionados en el acápite de pruebas.
2. Certificado de existencia y representación legal de mi prohilada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA.
3. Certificado de existencia y representación legal de SEGUROS MUNDIAL S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. CD que contiene en medio magnético la demanda de llamamiento en garantía y sus anexos.
5. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado respectivo del demandado llamado en garantía.
6. Copia de la demanda y sus anexos para el archivo del juzgado.

VIII. NOTIFICACIONES

1. Mi poderdante, llamante en garantía, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA, así como su representante legal, en la Calle 19 Sur No. 40A-32 de esta ciudad. Correo electrónico cotranal@hotmail.com
2. La llamada en garantía SEGUROS MUNDIAL S.A., así como su representante legal, se puede notificar en la Calle 33 No. 6 B -24 de Bogotá D.C. Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co. **SIN EMBARGO, AL ESTAR VINCULADA COMO DEMANDADA DIRECTA, SOLICITO QUE SE LE NOTIFIQUE POR ESTADO.**
3. El suscrito abogado, en la Calle 13 (Av. Jiménez) No. 8A - 77. Oficina 802. Edificio seguros universal de la ciudad de Bogotá D.C. Correo: jc.rojas028@gmail.com. Celular 3227028811

JUEZ DIECISÉIS (16) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Asunto: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Referencia: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA

Demandante: MARIA OMAIRA SANCHEZ Y OTROS

Demandados: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL Y OTROS

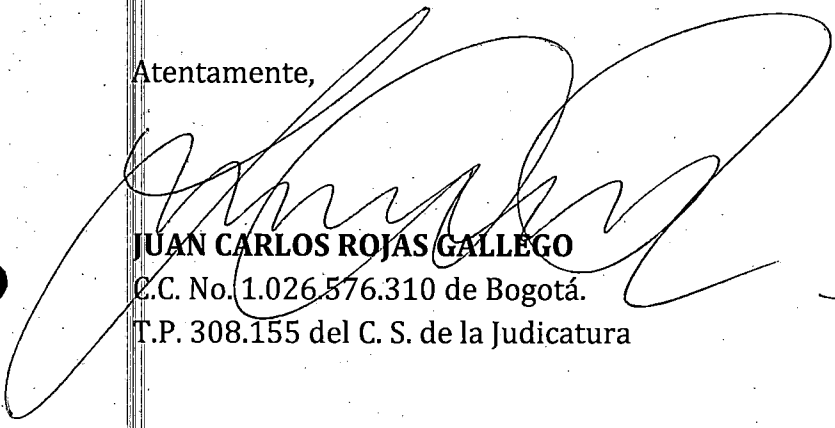
Radicado: 11001310301620190046300

Gerencia-pc/derechodigital(compartida)/coonalltda/procesos/2019-00463MariaOmairaSanchez

4. Los demandantes y demás demandados de la demanda principal, en las direcciones aportadas en el expediente, teniendo en cuenta que la presente demanda sólo tiene relación entre el llamante y el llamado en garantía.

De usted señor juez,

Atentamente,



JUAN CARLOS ROJAS GALLEGO

C.C. No. 1.026.576.310 de Bogotá.

T.P. 308.155 del C. S. de la Judicatura



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 NÚM. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSION CLAUSULADO 01/09/2015 - 1317-P-06 - CSUS8R0000000014

HOJA No. 1

No. POLIZA	2000006219	No ANEXO		No CERTIFICADO		No RIESGO					
TIPO DE DOCUMENTO	POLIZA NUEVA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/09/2019	SUC EXPEDIDORA		SUCURSAL BOGOTA					
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA CERTIFICADO HASTA			
0:00 Horas		15/06/2017		0:00 Horas		15/06/2017		0:00 Horas		15/06/2018	
TOMADOR		COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL LTDA COONAL						No IDENTIDAD		860025858	
DIRECCIÓN		CLL 1 A NO. 28-41						TELÉFONO		7444130	
ASEGURADO		SEGÚN RELACION DE VEHÍCULOS						No IDENTIDAD		860025858	
DIRECCIÓN								TELÉFONO		860025858	
BENEFICIARIO		TERCEROS AFECTADOS						No IDENTIDAD			
DIRECCIÓN								TELÉFONO			

OBJETO DEL CONTRATO		
COBERTURAS	VALORES ASEGURADOS	DEDUCIBLES
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	60 SMMLV	10% mínimo 1 SMMLV
LESIONES O MUERTE A 1 PERSONA	60 SMMLV	
LESIONES O MUERTE A 2 O MAS PERSONAS	120 SMMLV	
AMPARO PATRIMONIAL	INCLUIDO	
ASISTENCIA JURÍDICA EN PROCESO PENAL Y CIVIL	INCLUIDO	
PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES	INCLUIDO	
PLACA: SIN388 MARCA: CHEVROLET MODELO: 2003 NUMERO DE MOTOR: 952623 CLASE: BUS/BUSETA		

NOMBRE DEL AMPARO	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMAS

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
VICTOR MANUEL LOPEZ Y CIA. LTDA	AGENCIAS	100%

DISTRIBUCIÓN COASEGURO			
COMPañía	% PARTICIPACIÓN	PRIMA	TIPO COASEGURO

CONVENIO DE PAGO	FECHA LÍMITE DE PAGO
	15/07/2017

PRIMA BRUTA	
DESCUENTOS	
EXTRAPRIMA	
PRIMA NETA	
GASTOS EXP.	
IVA	
TOTAL A PAGAR	

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADemás, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTECIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR AL COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía mundial de Seguros

TOMADOR

LINEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE:
Nacional: 01 8000 111 935
Bogotá: 3274712 - 3274713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PNO. - API



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

www.mundialseguros.com.co

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 NÚM. 68 - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
BÁSICA PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

VERSION CLAUSULADO 02/12/2015 - 1317- P - 06 - CSUS8R0000000014

HOJA No. 1

No. POLIZA	2000006219	No ANEXO		No CERTIFICADO		No RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO	POLIZA NUEVA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/09/2019	SUC EXPEDIDORA		SUCURSAL BOGOTA	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA CERTIFICADO HASTA	
0:00 Horas del	15/06/2017	0:00 Horas del	15/06/2018	365	0:00 Horas del	15/06/2017	0:00 Horas del 15/06/2018

CONDICIONES PARTICULARES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA